

**Circular N° 355/17**  
**Programa de Operador Frecuente – Productos “Minis”**

Se informa a los señores agentes que, con el objeto de propender al crecimiento de la operatoria, el Directorio resolvió establecer una bonificación en la tasa de registro que percibe el MATba, para los contratos de futuros de Soja Índice Mini en dólares, de Trigo Índice Mini en dólares y de Maíz Índice Mini en dólares, en adelante los “Productos Minis”, según las siguientes disposiciones:

**1. Obligaciones**

- ) Mantener una relación entre la cantidad de contratos de agresor vs. agredidos de 2:1 (el 33% de las operaciones debe ser realizada por haber tenido la oferta en rueda, medido en toneladas).
- ) Presencia en rueda: 80% de los días hábiles del mes.
- ) Promedio diario mínimo exigido: 250 contratos para soja, 60 para maíz y 25 para trigo, en todos los casos para “Productos Minis”, en su cuenta de cartera propia cuya CUIT sea la misma que la del agente registrante. Dicho volumen será revisado cada 6 meses evaluando la evolución de cada contrato en el Mercado.

**2. Beneficios**

- ) Tasa de registro: 100% bonificada.
- ) Por cada 10 contratos negociados en “Productos Minis”, 1 contrato bonificado del mismo producto MATba con entrega de 100 toneladas (Soja, Trigo y Maíz).

**3. Condiciones Generales**

- ) Los agentes que desee participar deberá informar al MATba mediante la casilla [legales@matba.com.ar](mailto:legales@matba.com.ar)
- ) El MATba en cualquier momento podrá dar de baja el presente Programa así como el Agente cancelar su suscripción al mismo.
- ) Las operaciones que se encuentren abiertas a la eventual finalización del Programa y que provengan del mismo, no abonarán tasas de registros.

El presente Programa entrará en vigencia en la misma fecha del lanzamiento de los “Productos Minis”.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2017

**Cdor. Adrián C. Isnardo**  
**Gerente General A/C**